

Bases del Sorteo

“Just - Pago Fácil Online”

1. Organizador y vigencia

1.1. SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A., con domicilio en Montevideo 825, Ciudad de Buenos Aires (en adelante denominado indistintamente, “**SEPSA**” y/o el “**Organizador**”) organiza este sorteo denominado “SORTEO Just - Pago Fácil Online” (en adelante referido como el “**Sorteo**”) el cual se regirá por los términos y condiciones establecidos en estas bases (en adelante denominadas, las “**Bases**”).

1.2. El Sorteo tendrá vigencia desde el 1° de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive (en adelante, el plazo indicado será denominado, el “**Plazo de Vigencia**”) y el mismo es sin obligación de compra.

2. Participantes

2.1. Podrán participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de edad, que residan en la República Argentina y que sean revendedores autorizados (consultores) de los productos de la empresa **JUST** (en adelante, la “**Empresa Participante**”) (en adelante denominados, los “**Participantes**”).

2.2. No podrán participar del Sorteo el personal del Organizador, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los exempleados que se hubieran desvinculado del Organizador dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del comienzo del Sorteo, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

3. Formas de participar

3.1. Participan del Sorteo los Participantes que realicen pagos correspondientes a las facturas de la Empresa Participante, durante el Plazo de Vigencia, (los “**Pagos**”), utilizando Tarjeta de Débito, y mediante la plataforma de pago online de Pago Fácil: www.pagofacil.com.ar.

3.2. Los Participantes que realicen los pagos referidos en 3.1, participarán de los sorteos descriptos en el punto 4 de las Bases. El Participante deberá guardar el comprobante de pago, dado que el mismo le podrá ser requerido al momento de la entrega del premio, en caso de que resulte ganador. El número que conste en el comprobante del Participante ganador será validado contra el registro de SEPSA y si dicho número no se condice con el registro de SEPSA o si la fecha de pago del comprobante en cuestión no se encuentra incluida dentro del Plazo de Vigencia, el Participante quedará eliminado del Sorteo.

3.3. Sin obligación de compra. También podrán sumar chances para el Sorteo, los Participantes que envíen por sobre (franqueo a pagar por el destinatario) o presenten personalmente, en las oficinas del Organizador ubicadas en Montevideo 825, código postal 1019, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, un dibujo original, hecho a mano y en colores (no se aceptarán fotocopias ni otro tipo de reproducciones) del logo de “Pago Fácil”. A los Participantes que envíen el dibujo, conforme lo aquí indicado se les entregará personalmente o a vuelta de correo, una constancia de que estarán participando por el sorteo del mes en curso.

Los sobres deberán ser dirigidos a la misma dirección en un sobre a nombre de: “Swiss Just - Pago Fácil Online”. No se aceptará más de un dibujo por sobre (en caso de haber más de uno, los restantes serán directamente eliminados) y tampoco se recibirá más de un dibujo por día al Participante que se presente en la dirección indicada. El dibujo que se envíe o que se presente deberá contener, en su reverso, los siguientes datos del Participante: nombre, apellido, DNI, dirección, localidad, provincia, teléfono y/o email.

4. Premios

4.1. Se sortearán cinco (5) premios de \$10.000 (pesos diez mil) cada uno por mes dentro del Plazo de Vigencia (el "Premio"). El Premio consistirá en una transferencia bancaria que le hará SEPSA al ganador.

4.2. El premio consistirá en una suma de dinero de pesos diez mil, a ser entregado por SEPSA mediante transferencia bancaria, cuyos datos serán proporcionados por el ganador una vez contactado.

4.3. Ninguno de los Premios incluye ningún otro bien o servicio adicional y son intransferibles.

5. Sorteo

5.1. El sorteo se realizará los días 2 de noviembre y 1° de diciembre, ante escribano público, a las 16 horas, de acuerdo con la Resolución de CD N° 103/20, Acta 4124, del 2 de abril de 2020, modificada por Resolución N° 112/20, Acta 4125 del 9 de abril de 2020, correspondiente al Reglamento sobre Certificados Notariales Remotos.

5.2. Del sorteo participarán los Participantes que hubieran realizado Pagos dentro del mes anterior a la realización del sorteo. Cada pago realizado en la plataforma online representará 1 (una) chance, las cuales serán acumulables en caso de no haber resultado ganador. Cada participante podrá sumar hasta 3 chances por mes cómo máximo y solo sumarán chances los Pagos de \$ 2.000 y que superen los \$ 2.000 (pesos dos mil). Los Participantes que resulten ganadores en el primer sorteo perderán el derecho de seguir participando automáticamente.

5.3. En el Sorteo se elegirá, al azar y a través de un sistema "random" que se encuentra en la página www.random.org, un número que pertenezca al comprobante de un Pago correspondiente a la Empresa Participante realizado dentro del mes anterior a la realización del sorteo. La identificación de la persona asociada al comprobante ganador del Sorteo surgirá de la información proporcionada por el Participante al momento de realizar el pago en la plataforma virtual. El Organizador extraerá también dos (2) números más por cada uno de los Premios puestos en juego, en carácter de "suplente" para el caso que los Premios no resultaren asignados a los titulares de las registraciones seleccionadas en primer término.

5.4. Si los números seleccionados no corresponden a Participantes que hubieran completado correctamente el proceso de conformidad con lo establecido en estas bases y condiciones, serán eliminadas y se procederá a contactar a los extraídos en carácter de suplentes.

6. Notificación y presentación

6.1. Los Participantes sorteados serán notificados de su condición de "potenciales ganadores" telefónicamente o por correo electrónico, en el número de teléfono o dirección de e-mail informados por el Participante al momento de registrarse en la plataforma de pago. Dicha información será validada también con la Empresa Participante.

6.2. Los potenciales ganadores deberán presentar su documento de identidad (se les podrá solicitar también presentar el comprobante de pago) y datos necesarios para realizar la entrega del Premio, según el caso. El potencial ganador deberá presentar una constancia de CBU correspondiente a una cuenta bancaria de su titularidad sin excepción para realizar la transferencia correspondiente al valor del premio.

6.3. El premio en dinero será entregado a los ganadores a través de transferencia bancaria a la cuenta del ganador. En forma previa a la adjudicación, se contactará al ganador para verificar, la contestación correcta a dos preguntas de cultura general. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previamente indicados hará perder al potencial ganador el derecho a la asignación del Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador a quien hubiera sido seleccionado en carácter de suplente

en el sorteo, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación de este.

7. Misceláneas

7.1. La probabilidad de que un participante del Sorteo resulte Potencial Ganador de uno de los Premios dependerá de la cantidad de Participantes y de la cantidad de chances adicionales que cada uno sume. En consecuencia, suponiendo que en el sorteo participaran 1.000 personas, con una sola chance cada uno, la probabilidad de hacerse acreedor de uno de los Premios de ese sorteo será de 1/1000. Los Premios que no fueran asignados quedarán en propiedad del Organizador.

7.2. Todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con la participación en el Sorteo como en la obtención de los Premios y los gastos en que incurran tanto para participar del Sorteo como cuando concurran a reclamar y/o retirar y/o utilizar los Premios, estará a cargo exclusivamente de los Participantes.

7.3. Los ganadores autorizan al Organizador a utilizar sus voces, imágenes y datos personales, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un (1) año de finalizada el Sorteo.

7.4. La participación en el Sorteo implica la aceptación de estas Bases. El Sorteo será difundido a través de una comunicación de la Empresa Participante a los Participantes, quien les compartirá las presentes Bases y Condiciones. Ningún afiche ni volante de este Sorteo será distribuido en local alguno, ni en redes sociales ni similar.

7.6. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Sorteo y/o con motivo o en ocasión del retiro del Premio y/o utilización de este.

7.8. Sólo se conservarán los datos personales de quienes resulten ganadores de los sorteos, y se procederá a eliminar los datos de los demás Participantes. La provisión de los datos por parte de los Participantes es voluntaria, pero necesaria para poder participar de la Promoción. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán contactarse o concurrir personalmente a las oficinas de SEPSA ubicadas en Montevideo 825, Código Postal 1019, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.